ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

MC-IMVIUR-004 2026

La Calera - Cundinamarca, 31 de Agosto de 2026.

Señores
SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES BAÑOMOVIL SAS
CARLOS EDUARDO GOMEZ GUERRERO
Representante Legal
Nit. 800.153.696-4
COMERCIALAMBIENTAL@BANOMOVIL.COM

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-004-2026**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO LA EXTRACCIÓN, SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y LODOS PROVENIENTES DE SISTEMAS SÉPTICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) APROBADOS PARA LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL – IMVIUR."

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 18 DE 2026

Cordial Saludo,

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL – IMVIUR LA CALERA**, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-004-2026**, acepta la oferta presentada por usted, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Invitación Pública, los Estudios y Documentos Previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

De conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública, la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

En consecuencia, se establecen las siguientes condiciones contractuales:

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO LA EXTRACCIÓN, SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y LODOS PROVENIENTES DE SISTEMAS SÉPTICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) APROBADOS PARA LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL – IMVIUR.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será **hasta el quince (15) de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o de la constancia de cumplimiento de los requisitos de ejecución, en caso de que el contratista no suscriba el acta de inicio dentro del término otorgado por el supervisor.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

En todo caso, en virtud del principio de anualidad presupuestal, el plazo de ejecución del contrato no podrá superar la presente vigencia, salvo las excepciones legales correspondientes.

3. VIGENCIA

La vigencia contractual corresponderá al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses adicionales**, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.

4. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con los términos establecidos en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en los centros poblados de **El Salitre, El Triunfo, Márquez y San Cayetano**, jurisdicción del municipio de La Calera, Cundinamarca, así como en los demás sitios que determine el supervisor del contrato dentro del área de cobertura del IMVIUR, conforme a las necesidades del servicio.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($18.445.000)**, incluido el IVA del diecinueve por ciento (19%) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la adecuada y completa ejecución del objeto contractual.

El valor corresponde a la oferta económica presentada por el contratista, discriminada así:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT	V /UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VACTOR	**SERVICIO DE HORA VACTOR – LIMPIEZA DE TUBERIA**	16	$ 250.000	$4.000.000
2	CCTV	**INSPECCIÓN CCTV – INFORME NS 058 EAAB**	400	$12.000	$4.800.000
3	VACTOR	**SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LODOS**	20	$290.000	$5.800.000
4	AGUA	**SUMINISTRO CARROTANQUE DE AGUA – 12 M3**	1	$900.000	$900.000
				SUBTOTAL	**$15.500.000**
				IVA 19%	**$2.945.000**
			TOTAL, OFERTA		**$18.445.000**

El valor de la propuesta contempla todos los costos directos e indirectos necesarios para la completa y adecuada ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

DISPONIBILIDAD No.	2026000029	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.4.40.4003.002.2.3.2.02.02.006.13.01.101	SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO BÁSICO SOSTENIBLES PARA EL MUNICIPIO - SANEAMIENTO BÁSICO RURAL - FUENTE: 101-RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN- RECURSOS PROPIOS ICLD	$ 25.000.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 25.000.000,00**

8. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL ABREVIADO BAJO LA SIGLA "IMVIUR", sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros, salvo las excepciones legales o contractuales; así mismo, se señala que el "IMVIUR" se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

El IMVIUR cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así: Mediante pagos parciales de acuerdo con el cumplimiento de cada una de las actividades y servicios efectivamente prestados, de acuerdo con el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR y 1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR de los estudios previos del presente proceso. El pago incluirá IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación de informe del contratista que consolide los productos o actividades del periodo correspondiente, aprobado por la supervisión y el respectivo informe de supervisión.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas en la Ley y en los documentos que integran el proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Firmar el contrato.
2. Llevar a cabo la succión, sondeo y limpieza de tubería y pozos de inspección de los centros poblados de El Salitre y El Triunfo indicados por el IMVIUR con a los requerimientos de la Entidad y presentar el respectivo informe de mantenimiento de la red por centro poblado.
3. Realizar la succión de las ARD de los sistemas sépticos de la vereda Márquez sector Casitas, sector Buenaventura; transportar las aguas hasta el punto de disposición final con un gestor autorizado, de acuerdo con los volúmenes solicitados por la Entidad.
4. Para la succión de ARD de sistemas sépticos la contratista debe contar con el servicio de camiones de vacío que cumplan con los requerimientos normativos para vehículos y disponer los residuos lodos o sedimentos a un tercero autorizado
5. Inspección con CCTV del centro poblado El Salitre y El Triunfo con base en a los lineamientos de la norma NS 058 EAAB para trabajos de inspección de tuberías sanitarias y emitir su respectivo informe en medio digital a los correos imviur@lacalera-cundinamarca.gov.co e imviursaneamientobasico@gmail.com.
6. Presentar el informe respectivo de mantenimiento de las redes de alcantarillado y sistemas de tratamiento evidenciando con registro fotográfico y descripción del desarrollo de las actividades
7. Vincular los profesionales para la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá contar con la respectiva señalización del área de trabajo y los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el personal que ejecutará las actividades, dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

9. Allegar informe de ejecución de las actividades realizadas en el marco del contrato con sus respectivos soportes. (registros fotográficos y/o medios de verificación)
10. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad de los equipos requeridos (equipo de succión-presión y CCTV), así como del personal idóneo para su operación, asegurando su utilización oportuna y suficiente de acuerdo con el cronograma de ejecución, las necesidades de la entidad y los requerimientos técnicos del contrato.11. Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato.

a. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones y condiciones técnicas exigidas se encuentran contenidas en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas", documento que forma parte integral de la presente Aceptación de Oferta y que deberá entenderse incorporado a la misma para todos los efectos legales y contractuales.

En consecuencia, el cumplimiento de las especificaciones, requisitos y condiciones establecidos en dicho Anexo será de obligatorio cumplimiento para las partes, en los términos allí previstos.

10. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL IMVIUR.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato el cual contenga las actividades y suministros realizados, así como un control de entregas, fecha y cantidad de repuestos despachado y recibido por la supervisión.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto

11. OBLIGACIONES DEL IMVIUR

El Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural – IMVIUR La Calera se obliga, entre otras, a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y que se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir, a través del supervisor designado, el acta de inicio o emitir la constancia de iniciación, cuando corresponda.
3. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, sujeto a las apropiaciones presupuestales, al Plan Anual de Caja y a la disponibilidad de flujo de caja.
4. Brindar el acompañamiento humano y logístico necesario para la ejecución de las actividades.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para la ejecución del objeto contractual.
6. Realizar las demás actuaciones que correspondan a la Entidad de conformidad con los documentos del proceso y la normativa aplicable.

12. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir las garantías exigidas por el IMVIUR en los términos establecidos en la Invitación Pública y de conformidad con la normativa aplicable.

Se exige, entre otros, el siguiente amparo:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**	**A/NA**
Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado el contratista deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez ***por ciento (10%)*** del valor del contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ( )

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	APLICA (X) NO APLICA ( )
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA **(X)** NO APLICA ( )
Tomador	● **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. ● **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251		

Las garantías deberán tener como asegurado y beneficiario al **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" LA CALERA, NIT. 832.002.424-7**.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes pactan como cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, previo agotamiento del procedimiento administrativo correspondiente.

La aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni impide a la Entidad reclamar los perjuicios que excedan el valor de la pena, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

14. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones generales o específicas, el IMVIUR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al **dos por ciento (2%)**, sin que estas superen el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previo agotamiento del procedimiento correspondiente.

Adicionalmente, se aplicarán las multas previstas en la Invitación Pública para los eventos específicos de incumplimiento.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Director General del **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL – IMVIUR LA CALERA**, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual.

El supervisor deberá, entre otras funciones:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Suscribir los informes y/o actas de recibo parcial o final a satisfacción.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social para efectos de cada pago.
4. Solicitar al contratista los informes y documentos necesarios para la adecuada vigilancia del contrato.

1. Suscribir las actas que correspondan durante la ejecución.
2. Realizar la vigilancia y control del contrato hasta el archivo definitivo del expediente.

16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente comunicación de aceptación, juntamente con la oferta presentada por el contratista, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para el inicio de la ejecución deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Invitación Pública, incluyendo la presentación y aprobación de las garantías cuando sean exigibles, así como los demás documentos requeridos para la ejecución contractual.

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Se deja constancia de que la presente aceptación de oferta se realiza en los términos y condiciones establecidos en la invitación, la cual hace parte integral del presente documento para todos los efectos legales, administrativos y contractuales a que haya lugar.

En constancia y aceptación, se firma en el despacho del Director, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ALEJANDRO BELTRÁN RODRIGUEZ.
Director IMVIUR

Elaboró: Jeimy Pilar Albarracín Blanco - Contratista Gestión Contractual
Revisó: Claudia Piedad Peña Garzón - Abogada - Contratista IMVIUR
Aprobó: Diego Alejandro Beltrán Rodríguez - Director IMVIUR.